

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372

Demandante:	NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS , actuando en nombre propio y en representación de los menores MARTIN Y CARMELITA MUÑOZ BERMUDEZ, GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ VARGAS , actuando en nombre propio y en representación de la menor LAURA CAMILA MUÑOZ ROJAS, EDWAR ALEJANDRO BERMUDEZ BERMUDEZ, CECILIA CUBILLOS VELEZ, RAMIRO CHAVEZ GOMEZ, JULIO CESAR BERMUDEZ CUBILLOS, GERMAN BERMUDEZ CUBILLOS, CONSUELO CUBILLOS VELEZ.
Demandado:	CLÍNICA MEDILASER S.A. Y SANITAS EPS
Asunto:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicación:	2020-00287-00.-

En Florencia Caquetá, siendo las nueve (09:00 a.m.) de la mañana de hoy once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), fecha y hora programada en auto que precede, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de esta ciudad MAURICIO CASTILLO MOLINA en asocio del señor secretario Ad-hoc, declara abierta la AUDIENCIA INICIAL señalada en el art. 372 del C.G.P dentro del proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, promovido por **NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS**, actuando en nombre propio y en representación de los menores **MARTIN Y CARMELITA MUÑOZ BERMUDEZ, GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ VARGAS**, actuando en nombre propio y en representación de la menor **LAURA CAMILA MUÑOZ ROJAS, EDWAR ALEJANDRO BERMUDEZ BERMUDEZ, CECILIA CUBILLOS VELEZ, RAMIRO CHAVEZ GOMEZ, JULIO CESAR BERMUDEZ CUBILLOS, GERMAN BERMUDEZ CUBILLOS, CONSUELO CUBILLOS VELEZ** contra **CLÍNICA MEDILASER S.A. Y SANITAS EPS** bajo Rad. 18001-31-03-001-2020-00287. Sala 212

ASISTENTES:

DEMANDANTE:

NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS, actuando en nombre propio y en representación de los menores **MARTIN Y CARMELITA MUÑOZ BERMUDEZ**
26.624.988 de Milán
noelbabermudezcubillos@gmail.com

GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ VARGAS, actuando en nombre propio y en representación de la menor **LAURA CAMILA MUÑOZ ROJAS**
C.C. 16.188.178 de Florencia

EDWAR ALEJANDRO BERMUDEZ BERMUDEZ (Asiste)
C.C. 1.117.549.327 de Florencia

CECILIA CUBILLOS VELEZ (Asiste)
C.C. 26.624.579 de Milán

RAMIRO CHAVEZ GOMEZ (Asiste)
C.C. 4.958.290 de Milán

JULIO CESAR BERMUDEZ CUBILLOS (Asiste)
C.C. 4.957.316 de Milán

GERMAN BERMUDEZ CUBILLOS (Asiste)
C.C. 17.690.812 de Puerto Rico

CONSUELO CUBILLOS VELEZ (Asiste)
C.C. 26.624.667

Apoderado:

CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Nit: 828002664-3

Representante Legal
MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO
C.C. 1.075.227.003 de Neiva
T.P. 214.303 del C.S. de la Judicatura
reparaciondirecta@condeabogados.com

Apoderada

ROCIO DEL PILAR ARENAS ESPAÑA (Asiste)
C.C. 1.018.423.473 de Bogotá
T.P. 287.249 del C.S. de la J.

DEMANDADO:

CLINICA MEDILASER S.A.
NIT. 813.001.952-0

Representante Legal

Dr. JORGE ANDRES OTALORA PEREZ (Asiste)
C.C. 80.732.341 de Bogotá

Apoderado

Dr. EDWIN ALFONSO VARGAS NARVÁEZ (Asiste)
C.C. 1.117.493.113 de Florencia
T.P. 206.167 del C.S. de la J.
Notificacionjudicial@medilaser.com.co
edwin_vargas21@hotmail.com

DEMANDADO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.
Nit:

Representante Legal y Judicial

Dr. JOSÉ LUIS IRIARTE DIAZ
C.C. 72.279.014 de Barranquilla
T.P. 146.814 del C.S. de la J.
jliriarte@keralty.com

LLAMADO EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT 860.026.182-5

Representante Legal

CARLOS ARTURO PRIETO SUÁREZ

C.C. 3.229.696 de Bogotá

cprieto@gha.com.co

notificacionesjudiciales@allianz.co

Apoderado:

Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.

notificaciones@gha.com.co

Apoderada Sustituta:

Dr. ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO

C.C. 1.088.317.976 de Pereira

T.P. 349.980 del C.S. de la J.

avalencia@gha.com.co

LLAMADO EN GARANTIA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Nit. 8600284155

Representante Legal

MARÍA TERESA MORIONES ROBAYO

C.C. 31.472.377 de Yumbo

notificaciones@gha.com.co

Apoderada

G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.

Nit. 900.701.533-7

Representante Legal

Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.

notificaciones@gha.com.co

Apoderado Sustituto:

Dr. CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA

C.C. 1.093.222.031 de Santa Rosa de Cabal

T.P. 259.695 del C.S. de la J.

cfranco@gha.com.co

Verificada la asistencia de las partes, se reconoce personería adjetiva a la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.701.533-7, representada legalmente por el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura,

como apoderada de la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería adjetiva al Dr. CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.093.222.031 de Santa Rosa de Cabal y tarjeta Profesional No. 259.695 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Se reconoce personería adjetiva a la Dra. ANGELA MARIA VALENCIA ARANGO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.088.317.976 de Pereira y tarjeta Profesional No. 349.980 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Previo a iniciar con las etapas procesales, el apoderado de Sanitas EPS solicita se resuelva el memorial allegado el 10 de diciembre, en el que manifiesta se realice la notificación personal al Agente Interventor, conforma a la Resolución de la Superintendencia de Salud.

El Despacho accede a la petición y suspende la audiencia, y ordena notificar personalmente al señor DUVER DICSON VARGAS ROJAS, en calidad de Agente Especial Interventor de EPS SANITAS.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

Suspender la presente diligencia, y por auto se fijará fecha para la continuación de la audiencia inicial.

De lo aquí resuelto quedan las partes notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firman los que en ella intervinieron tal como aparece.

-PRESENTE-
MAURICIO CASTILLO MOLINA
Juez

-PRESENTE-
OSCAR MARIANO DUQUE LARA
Secretario Ad-hoc

LINK DE LA AUDIENCIA

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/adfddf62-58ef-482b-85c7-1f26d5494ea0>